



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Quillabamba 11 de Junio 2025

Vistos; el Informe N°114-2025-RSSLC/UGDPH; el Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la RSSLC, emite el Informe Técnico sobre la Comisión de Nombramiento personal administrativo de la Ley N°1057 de la Red de Servicios de Salud La Convención año 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, la Red de Servicios de Salud La Convención, brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza mejorando la calidad de vida con eficacia y calidad, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la actuación de la Red de Servicios de Salud La Convención, debe enmarcarse dentro de las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades así como de las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme se tiene el Principio de Imparcialidad del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se tiene: "Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general".

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativa 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativa 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, a través del Decreto Supremo 006-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Qué; mediante el DECRETO SUPREMO N° 006-2025-SA, de fecha 30 de mayo del 2025, de DECRETO APROBAR los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo No 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley No 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", el mismo que consta de seis (06) títulos, diecinueve (19) artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias Finales y tres (03) Anexos, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, el **Decreto Supremo N.º 006-2025-SA**, publicado el 30 de mayo de 2025, aprueba el Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo No 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley No 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Quillabamba 11 de Junio 2025

Que, los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos, criterios, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el proceso de nombramiento autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley No 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



Que, el presente Lineamiento tienen por finalidad establecer las **disposiciones para el desarrollo ordenado, sistemático y progresivo del proceso de nombramiento del personal administrativo al que hace referencia la Ley No 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud**, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, conforme a lo autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley No 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal, que contribuya con la implementación de políticas nacionales de salud, orientadas a mejorar la gestión administrativa de las entidades comprendidas en los alcances de la citada ley;

Que, el Personal administrativo: Profesionales, técnicos y auxiliares administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo No 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigor de la Ley No 32059, y que ejerce funciones administrativas como mínimo (02) dos años continuos o (03) tres años discontinuos de servicios a la fecha de publicación de la citada Ley;

**Que, no se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de los presentes Lineamientos, el personal de la salud que desarrolla actividades asistenciales.**

Que, para el presente proceso se puede acceder al nombramiento, los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, que cumplan los siguientes criterios:



- ✓ Haber tenido un Contrato Administrativo de Servicios, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No 1057, cumpliendo funciones administrativas al 14 de junio de 2024, en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas o las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales.
- ✓ Contar con un vínculo **laboral mínimo de dos años continuos o tres años discontinuos al 14 de junio de 2024.**
- ✓ Haber estado registrado en el AIRHSP al 15 de junio de 2024.

Que, asimismo la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, en el marco de sus funciones propone conforme a los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo No 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley No 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; **DEL PERSONAL DE LA SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD LA CONVENCION** lo siguiente:

1. Como representante de la Secretaría General, quien la preside el CPC. ALAIN OPORTO JIMÉNEZ
2. Un/a representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; quien la presidirá CPC. PERCY PABLO PACORI MAMANI
3. Un/a representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica; quien la presidirá el ABOG. LINO AMÉRICO DÍAZ TEJADA.
4. Un/a representante de la Dirección General de Personal de Salud; quien lo presidirá LIC. ENF. WILLIAM LUQUE DÍAZ.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Quillabamba 11 de Junio 2025

5. Un/a representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; quien lo presidirá el BACH. BRANKO HERMOZA SEGURA

Que, en este, caso conforme al **DECRETO SUPREMO N° 006-2025-SA**, lo establece bien claro Un/a representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, es por ello que se propone al BACH. BRANKO HERMOZA SEGURA. Asimismo, dicho personal no le ampara para que pueda participar en esta convocatoria conforme lo establece el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley No 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



Por otro, lado no se puede proponer a otro servidor público, ello de que el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, no puede ser parte del proceso ya que como servidor postulara conforme al literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley No 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, ya que dicho derecho le ampara como servidor más dentro del marco legal.

Que, estando al Informe N°113-2025-RSSLC/UGDPH; del Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la RSSLC, que solicita se conforme resolutiveamente la Comisión de Nombramiento de Personal administrativo de la Ley 1057 para el año 2025;

Que, con Memorándum N°440-2025-GRSC-RSSLC-DE, emitida por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud La Convención, que dispone la conformación de la Comisión de Nombramiento 2025 Personal Administrativo de la Ley 1057 de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Convención, en cumplimiento al Decreto Supremo N°006-2025-SA;

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025-SA, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado mediante Ley N° 27902; y estando a lo informado por el Jefe de la Unidad y Desarrollo del Potencial Humano y la Opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Servicios de Salud La Convención,

### SE RESUELVE:

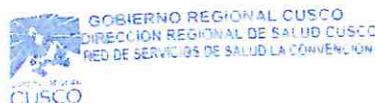
**Artículo Primero.- Conformar** la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 404: Salud La Convención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2025-SA, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

CPC. ALAIN OPORTO JIMÉNEZ	Jefe Oficina Administración	presidente
CPC. PERCY PABLO PACORI MAMANI	Jefe de Personal	Secretario
ABOG. LINO AMÉRICO DÍAZ TEJADA	Asesor Jurídico	Integrante
LIC. ENF. WILLIAM LUQUE DÍAZ	Director DAIS	Integrante
BACH. BRANKO HERMOZA SEGURA	Rep. Planificación y Presupuesto	Integrante

**Artículo segundo.- Notificar** la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias administrativas pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FCA/PPPM/erc.-



M.C. Javier Fidel Castilla Acuña  
CMP 73583 - RNA A07747  
DIRECTOR EJECUTIVO

